

201124
R. Dir. 809/4.066
SP/pm

Ref.: MONTOS A VERTER EN LA TESOREÍA GENERAL DE LA NACIÓN. TOMAR CONOCIMIENTO. ORDENAR PAGO.

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP) comunicando los montos a verter durante el año 2020.

RESULTANDO:

- I. Que por el Artículo 643º de la Ley N° 16.170 del 28/12/1990 se establece que los resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados serán vertidos a la Tesorería General de la Nación.
- II. Que se dispone en el Artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo 436/002 que los adelantos a cuenta serán vertidos a la Tesorería General de la Nación.
- III. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República, Artículos 75º y 94º del TOCAF 1996, deben ser remitidos a la intervención preventiva de ese Tribunal, los montos a abonar en concepto de versión de resultados.

CONSIDERANDO:

- I) Que a efectos de concretar los pagos cuyos montos se comunican por la OPP, se remitieron las presentes a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.
- II) Que en Sesión de fecha 11/3/2020 dicho Tribunal resuelve intervenir preventivamente el importe estimado por concepto de versión de resultados del Ente a la Tesorería General de la Nación, por la suma de \$ 365.509.560, correspondiente el Ejercicio 2020.
- III) Que en Sesión de fecha 12/08/2020 dicho Tribunal resuelve intervenir preventivamente el importe de la diferencia entre la estimación y el valor actualizado por concepto de versión de resultados del Ente a la Tesorería General de la Nación, por la suma de \$ 36.262.200.
- IV) Que el Departamento Financiero Contable en cumplimiento de la Resolución de Directorio 70/4.019 de fecha 4/02/2020 informa que se dio cumplimiento al pago correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020, tal como fue dispuesto por las Resoluciones de Directorio 212/4.032, 351/4.044, 498/4.051, 590/4.055, 637/4.058 y 745/4.063; correspondiendo proceder en esta instancia al pago correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- V) Que por lo expuesto corresponde confeccionar la Orden de Pago correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2020 por el equivalente a \$ 33.480.980 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.066, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Tomar conocimiento y aprobar el pago por \$ 33.480.980 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta).

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.